



RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. GADMCSHFD-CM-2026-0174-ORD

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** en el numeral 5 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la competencia exclusiva y facultad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas por servicios;
- Que,** el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;*
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), preceptúa el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Cerca de ti!



Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que respecta a la sesión ordinaria dice: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;*

Que, el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que: *“Instalado el concejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;*

Que, mediante Informe Nro. GADMCHSFD-DF-2026-0037-I, de 31 de agosto de 2026, el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GADM del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“(...) Con el objetivo de dar cumplimiento con el registro contable del aporte a la Contraloría General del Estado, se procede al incremento de la Partida Presupuestaria N° 5.1.1.5.8.01.01.01, denominada “A la Contraloría General del Estado”, de Gastos Comunes de la Entidad, la cual se financia con la reducción de las Partidas Presupuestarias 5.1.1.5.6.02.01.04 denominada “Intereses Crédito Construcción II Etapa Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario Pluvial Ciudad Shushufindi Colector 5” de Gastos Comunes de la Entidad, ya que existe un excedente (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-791-M, de 01 de septiembre de 2026, registrado con Trámite **SIGAP Nro. GADMCSHFD-DF-2026-0004596-I**, la Ing. Cecilia Gualpa, Directora Financiera Subrogante, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GADM del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“(...) me permito anexar la Reforma N° 23-2026, donde se realiza traspaso de créditos dentro de mismo programa con la finalidad que se ponga en conocimiento del Consejo Municipal”;*

Que, la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora/Srta. concejalas, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 10 de septiembre de 2026.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCSHFD-A-2026-0164-OF, de 10 de septiembre de 2026, la MSc. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo

Cerca de ti!



Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, delegó al Sr. Jonny cedeño Zambrano, Vicealcalde, la presidencia de la sesión ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el 10 de septiembre de 2026;

Que, en el séptimo punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del Concejo Municipal: *“Conocer la reforma Nro. 23 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, con sustento en el memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-791-M, suscrito por la Ing. Cecilia Gualpa Olalla, Directora Financiera Subrogante, conforme lo dispone el Art. 258 del (COOTAD)”*.

Que, luego de la explicación técnica por parte de la Dirección Financiera, el señor Alcalde Subrogante del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones pone a conocimiento del Seno del Concejo Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 258 del (COOTAD);

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RAZÓN:

Artículo 1.- Da por conocida la reforma Nro. 23 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, con sustento en el memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-791-M; e Informe Nro. GADMCHSFD-DF-2026-37-I; emitidos por la Dirección Financiera.

Ab. Edison Balladares Monar, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del Concejo Municipal, y leída la presente Resolución por parte del suscrito Secretario General, en la sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2026.

Shushufindi, 11 septiembre de 2026

LO CERTIFICO:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDISON ADRIAN
BALLADARES MONAR**

Ab. Edison Balladares Monar
**SECRETARIO GENERAL DELGAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

